

76001400302820220003600

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 05 de Octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. CENTRAL DE INVERSIONES S.A
APD. TULIO ORJUELA PINILLA
COR. Orjuelapinilla201@gmail.com
DDO. MARIA FERNANDA MENESES SANCHEZ
LUIS ANDRES TRUJILLO GARCIA
RAD. 76001400302820220003600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto sustanciación No. 864

Cali, Cinco (05) de Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, Dr. TULIO ORJUELA PINILLA, allega al despacho vía correo electrónico, memorial por el medio del cual solicita al despacho prorrogar por 4 días el término otorgado en el numeral 2 de la parte resolutive del auto sustanciación No. 816 del 21 de septiembre de 2023, el cual, en su parte pertinente dice: **“SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A, hacer él envió al Despacho del original del título valor base de la presente ejecución, otorgándole para ello un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto en estados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.”.**

Ahora bien, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 117 del Código General del Proceso, el despacho atenderá favorablemente la solicitud del apoderado actor,

76001400302820220003600
J.A.A.R

prorrogando por una única vez el término señalado por cuatro (4) días, esto es, hasta el día 11 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: PRORROGAR por una única vez, y hasta el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, el término otorgado a la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 resolutivo del auto sustanciación No. 816 del 21 de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **169** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE OCTUBRE DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria